



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas del día once de noviembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el primero de noviembre del año dos mil dieciséis, se recibió la solicitud de acceso de información número **doscientos setenta y uno (271-2016)**, por parte de la ciudadana  
quien solicitó la siguiente información: "**Solicito los Planes de Ordenamiento Territorial de la Región de La Unión año 2016, con respectiva cartografía**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador. Página 1 de 3*

**25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo, de la Dirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda, para la localización y remisión de la información requerida.

En respuesta a la referida solicitud, presentada por la ciudadana

la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo, de la Dirección de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda respondió mediante Memorandum con Ref. VMVDU-SDTU-DDTUC-053-10/11/2016, entre otros aspectos los siguiente: "...al respecto podemos decir que se adjunta DVD que contiene los Digitales de los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para los municipios de San Alejo, Meanguera del Golfo, Intipuca, Conchagua, Pasaquina y La Unión.

Estructurados en Diagnóstico Sectorial, Prospectiva y Escenarios y Propuestas, este último contiene la Memoria de Ordenación, Ordenanza de Usos de Suelos y el Banco de Proyectos". Se anexa memorando de respuesta y los archivos digitales proporcionados con la información.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita: "**Solicito los Planes de**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

**Ordenamiento Territorial de la Region de La Union ano 2016, con respectiva cartografia".**

- b) **Entreguese** la respuesta con su respectiva documentacion, **Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo**, de la **Direccion de Desarrollo Territorial Urbanismo y Construction**, del Viceministerio de Vivienda. Se aclara que si bien la solicitante habia requerido la informacion via correo electronico, por el alto volumen del archivo digital no es posible enviarlo mediante el correo institucional, por lo que los archivos digitales deberan ser descargados en la Oficina de Informacion y Respuesta del MOPTVDU, por lo que se le requiere a la solicitante acudir a esta oficina con un dispositivo de almacenamiento masivo (USB), para que le sea copiada la informacion.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma sehalada para tales efectos.

Oficial de Información